



DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONducIR ESPAÑOL

El permiso de conducir español se renueva únicamente en España. No obstante, es posible tramitar su renovación desde esta Embajada, aportando **UNA COPIA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS** enumerados más abajo, así como los **ORIGINALES** para su cotejo:

1. **D.N.I.** en vigor o, en su defecto, del **pasaporte** en vigor.
2. **Informe médico de aptitud psicofísica**, en castellano o con su traducción al castellano, donde conste la fecha de expedición del mismo. Éste será visado por la Embajada de España y deberá especificar la aptitud para la conducción.
3. **2 fotografías iguales**. Éstas deben ser recientes, de tamaño 32x26 mm., y en las mismas se debe poder identificar claramente al titular del permiso, por lo que serán en color, con fondo liso (ni muy claro ni muy oscuro), tomadas de frente con al cabeza descubierta, sin gafas de cristales oscuros, o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.
4. **Permiso de conducir caducado** o próximo a su fecha de caducidad.
5. **Resguardo del pago de la tasa** (2021: 24,34 €.)

Forma de realizar el pago: El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indica, abierta exclusivamente a nombre de la Jefatura Central de Tráfico para el pago de renovaciones de permisos desde el extranjero:

- C.C: 2100 5731 7602 0020 4028
- IBAN: ES29 2100 5731 7602 0020 4028
- SWIFT o BIC: CAIXESBBXXX
- Numero entidad bancaria: 2100
- Oficina o Sucursal: 5731
- Dirección postal: Paseo de la Castellana Nº 51, Planta 5, 28036 – Madrid (España)

La transferencia se hará de forma que en la cuenta se reciba el importe exacto en euros correspondiente a la tasa, por lo que todos los gastos que conlleve la transferencia serán por cuenta del interesado. Se hará constar en el concepto de la transferencia, y en el orden que se indica, el siguiente texto:

- DNI.
- Apellidos y nombre
- Tasa renovación permiso de conducir.

Es muy importante cumplimentar estos requisitos para poder identificar la procedencia del ingreso y así aplicar la tasa y realizar la renovación solicitada.

Los mayores de 70 años estarán exentos del pago de tasas.

6. **Formulario “Trámites de conductores” cumplimentado** para la prórroga de vigencia (renovación).
7. **Talón-foto original**, que se le facilitará en esta Embajada, firmado por el solicitante.

NOTA: Si en el impreso de solicitud se consigna el domicilio en España, la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente se lo remitirá a esa dirección. Si por el contrario se indica el domicilio en Canadá, lo enviarán a la Embajada para que lo recoja el solicitante en persona.